



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 23-0326 del 21 de junio de 2023

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** a la resolución N.º 23-0209 del 19 de abril de 2023 de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-23-0118** y con fecha de expedición de la licencia del 25 de abril de 2023

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Sergio Galván Carvajalino**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.098.789.359, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **MZ H L 1 TIPO 1 KM 7 vía Rionegro** en el barrio **Los Colorados** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-08-0072-0006-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-337962** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-23-0118**.
2. Que a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió la resolución N.º 23-0209 del 19 de abril de 2023 de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-23-0118 con fecha de expedición de la licencia del 25 de abril de 2023** por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.

Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información del plano de la licencia de subdivisión N.º 23-0118 plano: 1 DE 1, en donde mencionan que el lote 1 94-A con un área de 50,00m² y el lote 2 94-c con un área de 50,00m².

siendo correcta: plano: 1 DE 1, en donde mencionan que el lote 1 con un área de 50,00m² y el lote 2 con un área de 50,00m².

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la resolución N.º 23-0209 del 19 de abril de 2023 de la **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN en Modalidad: RELOTEO con radicado N.º 68001-2-23-0118 con fecha de expedición de la licencia del 25 de abril de 2023**, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que el plano 1 DE 1, en donde mencionan que el lote 1 con un área de 50,00m² y el lote 2 con un área de 50,00m².

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA:

cc. 91.513.382

de

Bucaramanga

EN CALIDAD DE:

Apoderado

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO E

26/06/2023

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

